



## **NORMAS DE USO DEL ÁREA DE EXPOSICIÓN DEL CDTIC PARA LA INNOVACIÓN TURÍSTICA. PARQUE TECNOLÓGICO DE GRAN CANARIA, SEDE DEL RECINTO FERIAL DE CANARIAS (PTGC-RFC).<sup>1</sup>**

El área de exposición del CDTIC para la Innovación Turística es un espacio en el que las empresas TIC interesadas pueden mostrar a las empresas turísticas, de forma práctica, **productos y servicios** tecnológicos dirigidos a mejorar su productividad y competitividad.

Son usuarios del área de exposición del CDTIC para la Innovación Turística las personas jurídicas y empresarios individuales que tengan una solución tecnológica destinada al sector turístico.

El CDTIC está gestionado por la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U. (SPEGC), en adelante “entidad gestora”.

La finalidad de las presentes normas es garantizar el buen funcionamiento del CDTIC para la Innovación Turística (en adelante CDTIC o Centro Demostrador) y la convivencia y el respeto a los usuarios e instalaciones. Estas normas serán de cumplimiento obligatorio para los usuarios del CDTIC, por lo que la firma de las mismas por el usuario conlleva su completa aceptación.

### **HORARIOS Y ACCESO.**

El horario de apertura del **CDTIC para la Innovación Turística** es de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

El acceso al área de exposición dentro del horario de apertura como fuera del mismo, será solicitado vía correo electrónico ([dinamizadorcdtic@spegc.org](mailto:dinamizadorcdtic@spegc.org)) a la entidad gestora para su autorización.

Para ello la entidad gestora podrá facilitar a los usuarios del área de exposición un código de acceso personal e intransferible de un solo uso.

La entidad gestora podrá disponer en cualquier momento el cierre de la totalidad o parte del CDTIC para efectuar trabajos de reparación o modificaciones que sean necesarios, previa comunicación a los usuarios afectados, con 15 días naturales de antelación, salvo en los supuestos de urgencia o fuerza mayor.

Asimismo la entidad gestora podrá restringir temporalmente el acceso al CDTIC para la celebración de actos y eventos.

### **VIGILANCIA Y SEGURIDAD.**

**El CDTIC para la Innovación Turística** dispone de un sistema de seguridad y vigilancia a través de videocámaras.

---

<sup>1</sup> EXPO CDTIC-PTGC/MODIF. 23/01/2018



La entidad gestora del CDTIC no asumirá responsabilidad alguna en lo referente a la seguridad de los espacios del CDTIC, por daños que pudieran ocasionarse a las personas o cosas, en caso de incendio, robo, fuerza mayor o, en general, accidentes y circunstancias de cualquier tipo.

Las zonas de paso, vías y salidas que puedan usarse como salidas de emergencia y/o evacuación deberán permanecer siempre libres de obstáculos, de forma que sea posible utilizarlas sin dificultad en todo momento.

Dada la ubicación del CDTIC, los usuarios deberán cumplir igualmente con el Reglamento de Uso del Recinto Ferial de Canarias y con las indicaciones realizadas por el servicio de vigilancia del mismo.

La entidad gestora del CDTIC se reserva el derecho a denegar la admisión al mismo de cualquier persona cuya presencia pueda ser considerada perjudicial para la seguridad, reputación y/o interés del CDTIC y sus usuarios y/o de la entidad gestora.

Cualquier persona que acompañe o visite a un usuario del CDTIC deberá previamente identificarse en el control de seguridad, así como justificar su presencia a requerimiento del personal de la entidad gestora del CDTIC.

El usuario deberá acompañar a los clientes, colaboradores o cualquier otra persona que lo visiten. El usuario será el responsable único de cualquier daño o incidencia causada directa o indirectamente por su cliente, colaborador y/o visitante.

Cualquier situación o indicio razonable que pudiera relacionarse o afectar previsiblemente a la seguridad en el CDTIC deberá ser puesto en inmediato conocimiento de la entidad gestora, sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares que pudieran aplicar quienes lo adviertan.

Las incidencias detectadas por los usuarios podrán ser comunicadas a la entidad gestora mediante la dirección de correo electrónico que se facilitará para tal fin.

## **UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DEL CDTIC.**

El uso del CDTIC estará sujeto a lo especificado a continuación:

### **1. Uso del área de exposición:**

El área de exposición está destinada a que los profesionales o empresas expongan sus soluciones tecnológicas destinadas al sector turístico. Por ello, se ha dotado de mesas y sillas y del equipamiento tecnológico siguiente:

- Pantallas y mesas interactivas (con sistema operativo Windows).
- Ordenadores portátiles (con sistema operativo Windows).
- Móviles y tabletas (con sistema operativo Android e iOS).
- Gafas de realidad virtual.
- Videowall (5x4)
- Sistema de audio con mesa de mezclas, altavoces y micrófonos de mano y diadema.
- Distribuidor para prensa activo.



Corresponde al usuario, a sus clientes, colaboradores o cualquier otra persona que lo visiten hacer un uso adecuado del mobiliario y equipamiento. Las reparaciones de los daños ocasionados al CDTIC, a su mobiliario o equipamiento, o a cualquier usuario durante el tiempo de exposición de la solución tecnológica en el CDTIC, serán sufragados exclusivamente por el usuario que los ocasione.

Las soluciones expuestas en el área de exposición deberán mantenerse actualizadas a la última versión disponible. En el caso que la entidad gestora detecte la existencia de soluciones no actualizadas, se pondrá en contacto con el usuario para que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a su actualización. En el caso de no ser actualizada, la entidad gestora podrá proceder a su desinstalación.

Igualmente, el usuario deberá garantizar el perfecto funcionamiento de los soportes de su propiedad alojados en el CDTIC para la exposición de su solución. Si la entidad gestora detectara defectos de funcionamiento en las soluciones y soportes, podrá requerir al usuario para que las resuelva en un plazo de cinco (5) días hábiles. Pasado este plazo, y en el caso que los defectos persistan, la entidad gestora podrá proceder a su desinstalación y almacenamiento, comunicando esta acción al usuario. Transcurridos treinta (30) días desde dicha comunicación sin que el usuario haya procedido a la retirada de los soportes almacenados, se entenderá que ha abandonado los mismos y la entidad gestora podrá proceder a su eliminación, asumiendo el usuario los costes que se pudieran derivar de esta gestión.

#### **A. Uso de los soportes propios del CDTIC:**

El equipamiento tecnológico del CDTIC es de uso compartido con el resto de usuarios. Las soluciones instaladas en estos soportes no podrán interferir o dificultar la instalación y/o funcionamiento de las otras soluciones.

El usuario deberá garantizar la no alteración del funcionamiento normal de los soportes con virus informáticos, siendo de su cuenta las actuaciones que los soportes precisen para la eliminación de los mismos.

Una vez finalizado el plazo de exposición el usuario deberá desinstalar las soluciones en el plazo de diez (10) días hábiles, transcurrido este plazo la entidad gestora del CDTIC procederá a su desinstalación y eliminación.

#### **B. Uso de los soportes (hardware) alojados en el CDTIC:**

Los soportes (hardware) alojados por los usuarios en el CDTIC estarán a disposición del resto de usuarios, sus clientes, colaboradores o cualquier otra persona que lo visiten.

En estos soportes sólo serán instaladas las soluciones del propietario del soporte.

La SPEGC, por necesidades organizativas, podrá trasladar los soportes alojados en el CDTIC a otras ubicaciones dentro del área de exposición, sin necesidad de comunicación previa al usuario. Para ello la SPEGC dará la debida observancia a las especificaciones técnicas aportadas por el usuario.



El usuario exime a la SPEGC de toda responsabilidad por los daños que se puedan causar en estos soportes derivados del uso, así como robos o de cualquier actuación lesiva de terceros, o

de otros usuarios del CDTIC, o bien de cualquier otro riesgo ordinario o catastrófico. Será de cuenta del usuario la contratación de una póliza de seguro que cubra estas contingencias.

Una vez finalizado el plazo de exposición la empresa deberá desinstalar y retirar el hardware en el plazo de 10 días hábiles. Pasado este plazo, y en el caso que no se haya procedido a su desinstalación y retirada, la entidad gestora podrá proceder a realizar estas acciones, comunicándolo al usuario. Transcurridos treinta (30) días desde dicha comunicación sin que el usuario haya procedido a la retirada de los soportes almacenados, se entenderá que ha abandonado los mismos y la entidad gestora podrá proceder a su eliminación, asumiendo el usuario los costes que se pudieran derivar de esta gestión.

### **C. Uso del videowall:**

El uso del videowall por el usuario está condicionado a la previa aprobación por parte de la SPEGC, debiendo el usuario seguir las indicaciones del personal de la SPEGC para su manejo.

### **2. Uso de las salas:**

El CDTIC dispone entre otras cosas de una sala de reunión y una sala de formación.

El usuario interesado en el uso de las salas de formación y reunión del CDTIC y en su equipamiento, deberá observar lo establecido por la SPEGC de forma específica para estos espacios en las "[Tarifas y condiciones de uso de las salas del PTGC](#)", que se encuentren vigentes en cada momento.

### **UTILIZACIÓN DE LAS ZONAS COMUNES DEL CDTIC.**

Las zonas comunes del CDTIC, (office, áreas de descanso ...), tanto interiores como exteriores, serán utilizadas únicamente para los usos previstos sin que, en ningún caso, los usuarios puedan colocar o instalar en ellas cualquier tipo de elementos o mobiliario. Cualquier elemento o mobiliario que se encuentre situado en zonas comunes podrá ser retirado por la entidad gestora del CDTIC.

Los usuarios del CDTIC podrán hacer uso de las zonas comunes del mismo respetando su destino y siempre y cuando no impidan con ello el uso de los restantes usuarios o perturben su buen funcionamiento.

La entidad gestora podrá limitar el uso de las zonas comunes del CDTIC de forma temporal para la celebración de actos o eventos. Estas situaciones serán comunicadas con antelación a los usuarios del CDTIC.

Asimismo, podrá reservar para su propio uso espacios y salas del CDTIC, que considere necesarios para el desarrollo de sus estrategias y cumplimiento de sus compromisos.

### **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES.**



La entidad gestora llevará a cabo el mantenimiento y la limpieza del CDTIC, debiendo los usuarios facilitar estos trabajos.

Los usuarios del CDTIC deberán mantener los espacios del mismo, así como el mobiliario y equipamiento propio del CDTIC y el alojado en el mismo, en buen estado de funcionamiento, presentación y limpieza.

Además, la entidad gestora facilitará los medios necesarios para la clasificación y eliminación de residuos orgánicos, plásticos y de papel, de forma respetuosa con el medio ambiente, estando obligados los usuarios a respetar el sistema de clasificación de residuos establecido.

### **USOS PROHIBIDOS EN LOS ESPACIOS DEL CDTIC:**

Queda expresamente prohibido:

- Ejercer actividades que puedan considerarse peligrosas, insalubres y nocivas o que perturben la actividad de los restantes ocupantes. El uso de los puntos de exposición no debe implicar ninguna molestia anormal (aunque fuese excepcional) al resto de los usuarios.
- Desarrollar cualquier profesión, comercio o actividad no autorizada previamente o ilegales, contrarios a la moral, al orden público o a las buenas costumbres, y a la organización de cualquier tipo de manifestaciones políticas, sindicales y/o religiosas.
- Perturbar el ambiente de los espacios mediante ruidos, vibraciones, olores, temperaturas o cualquier otra causa que pueda afectar o producir molestias a los restantes usuarios, así como la introducción de cualquier animal y/o material peligroso, tóxico, insalubre, nocivo, incómodo o inflamable.
- Utilizar injustificadamente los extintores de incendios, así como los dispositivos o medidas de seguridad, debiendo respetarse todas las normas e instrucciones dictadas o que se dicten en esta materia.
- Fumar en cualquiera de los espacios que conforman el CDTIC.
- Utilizar la red para fines distintos de los laborales. Se prohíbe expresamente el uso de la red con otros fines (descarga de música, video,...). Los usuarios harán un uso racional de la red que comparten y no la usaran para fines ilegales o con usos que puedan provocar el colapso de la misma.
- Conectar aparatos de ventilación o calefacción o cualquier equipamiento no autorizado.
- Colocar rótulos o letreros, no autorizados previamente y por escrito por la SPEGC.
- Consumir alimentos fuera de la zona del office.
- Comunicar a terceras personas, usuarios o no del CDTIC información, comentarios o comunicaciones generales, sujetas a la protección de datos o pudiendo ser calificadas como privadas, expuestas por los usuarios del CDTIC. El quebrantamiento de esa privacidad propia de cada usuario dará pie a las reclamaciones legales pertinentes. El acceso del usuario al CDTIC supone el respeto, aceptación y aplicación de confidencialidad sobre cualquier información (auditiva, visual o de cualquier otro tipo) extraída de los espacios del CDTIC.



- Utilizar la imagen corporativa, logotipos, webs, o cualquier otro elemento u objeto relacionado con la SPEGC o con el CDTIC.
- Aparcar fuera de la zona señalizada expresamente, con el fin de que queden despejados los accesos para los usos normales y de emergencia. Los usuarios deberán respetar las indicaciones y señalizaciones de tráfico existentes o que se establezcan en el Recinto Ferial de Canarias.

El incumplimiento de estas prohibiciones podrá dar lugar, en su caso, a la denegación del acceso para la exposición de soluciones.

### **RESPONSABILIDAD.**

La actividad de cada usuario es propia y en ningún caso implica a la entidad gestora del CDTIC ya que son empresas, con objetos sociales o actividades independientes. Cada usuario será responsable de:

- Daños a terceros provocados por su solución
- Mantenimiento de la solución y de los soportes
- Reparación
- Reposición
- Instalación y desinstalación de la solución
- Seguro del soporte alojado en el CDTIC por el usuario
- Garantizar la seguridad de la solución y no interferir en las otras soluciones instaladas.
- Estar en posesión de los derechos de Propiedad intelectual

La entidad gestora del CDTIC no será responsable en ningún caso de reclamaciones, sanciones, multas o incumplimientos de los usuarios del CDTIC, así como de las consecuencias derivadas de actividades ilegales, contrarias al orden público o de dudosa legalidad, que los usuarios del mismo puedan realizar en sus instalaciones, siendo causa tal situación de cancelación de la autorización para la exposición de la solución en su caso, y/o de expulsión del CDTIC, reservándose la entidad gestora del CDTIC el derecho a emprender las acciones legales que considere oportunas.

En este sentido la entidad gestora del espacio queda exenta de responsabilidad en cualquier campo (jurídico, económico, penal, social o de otro tipo) relacionado con los usuarios del CDTIC, sus trabajadores, y/o la actividad que los mismos desarrollen en este inmueble.

Las reparaciones o reposiciones por daños o desperfectos que el usuario cause en los elementos estructurales del CDTIC, en las instalaciones generales, en las zonas de uso común, o en cualquier otro espacio del mismo o en el mobiliario o equipamiento, serán sufragados por el usuario causante del mismo, pudiendo la entidad gestora en su caso proceder bien a solicitar su reembolso, y/o interponer las acciones legales que correspondan.

Así mismo, la SPEGC no asumirá responsabilidad en el caso que los soportes propios del CDTIC y las soluciones en ellos instaladas funcionen de forma defectuosa o causen daños a las soluciones instaladas por falta de actualización.



## **PROTECCIÓN DE DATOS.**

La SPEGC informa a los usuarios que los datos personales que les sean facilitados por estos serán incorporados a ficheros automatizados cuyo titular es la entidad gestora del espacio, la cual tiene la consideración de responsable del fichero.

En virtud de lo descrito en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el usuario autoriza al responsable del fichero a que introduzca los datos de carácter personal que le sean facilitados con la finalidad de desarrollar labores de gestión administrativa así como la gestión publicitaria de las diversas actividades comerciales.

El usuario podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación al responsable del fichero, dirigiéndose a éste en las siguientes direcciones: Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U. Avenida de la Feria nº1, código postal 35012 de Las Palmas de Gran Canaria, España.

## **DERECHOS DE IMAGEN**

Los usuarios del CDTIC autorizan a la entidad gestora del mismo, sin ningún derecho adicional, de manera indefinida y sin limitación geográfica alguna, a obtener, reproducir y publicar las fotografías e imágenes captadas con motivo de la actividad propia del Centro en las que puedan aparecer, y que podrán ser utilizadas con fines promocionales y divulgativos en los medios que la entidad gestora del espacio considere oportunos.

En caso de oponerse, podrán ejercer sus derechos en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos.

El usuario, en sus relaciones comerciales y bajo las normas de protección que se le indiquen, podrá hacer uso de los signos distintivos del CDTIC y de la SPEGC, previa autorización expresa de esta.

## **PROPIEDAD INTELECTUAL.**

El usuario del CDTIC que tenga expuesta una o varias soluciones tecnológicas en los soportes propios del Centro o en su propios soportes, deberá poseer el dominio del título y legitimación suficiente sobre la solución tecnológica expuesta, manifestando no infringir ningún derecho de propiedad intelectual o cualquier otro derecho que pueda ostentar un tercero en España o en el extranjero sobre las soluciones y, eximiendo a la SPEGC de cualquier responsabilidad relativa al uso de las citadas soluciones, en todo caso, y asumir bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias de daños y perjuicios que se deriven del uso de las mismas, así como en su reproducción, difusión o distribución.

## **CONFIDENCIALIDAD.**

Los usuarios del CDTIC serán responsables de la guarda y custodia de toda aquella información relativa a las soluciones expuestas en el Centro, siendo los únicos encargados de proteger el código fuente de las mismas, de tal forma que no esté disponible para otros usuarios, exonerando a la entidad gestora del espacio de cualquier responsabilidad al respecto.



**spegc**  
Sociedad de  
Promoción Económica



El usuario se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre la información y el material que le sea suministrado por la SPEGC, comprometiéndose a no utilizar dicha información para otros fines.

La obligación contenida en el párrafo anterior subsistirá incluso una vez terminado el periodo de exposición, en tanto en cuanto la información siga teniendo la condición de confidencial, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

La SPEGC tratará la información recibida de los usuarios como confidencial (entendida como tal toda aquella relacionada con las empresas y las soluciones a exponer), evitando el que la misma pudiera llegar al conocimiento de terceros no autorizados para recibir dicha información. La SPEGC se compromete expresamente a mantener en secreto dicha información y a poner todos los medios a su alcance para evitar su divulgación a terceros.

#### **MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE USO.**

La entidad gestora del CDTIC se reserva la facultad de interpretar las presentes normas, que podrán ser objeto de posteriores modificaciones que serán comunicadas a los usuarios.

Las presentes Normas, así como sus modificaciones posteriores, obligarán en los mismos ámbitos, extensión y alcance de las normas iniciales.

Cualquier cuestión no prevista en estas Normas, por extraordinaria o inusual, será resuelta por la entidad gestora del espacio.